



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 238/15

Sucre, 01 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.A.D.C. No. 08/15 de 30 de junio de 2015, los CONCEJALES: Lic. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, en atención a las Resoluciones Nos. 215/15 y 216/15, que establecen la conformación de las Comisiones Mixtas, para proyectar la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con ese antecedentes, solicitan la declaratoria en comisión oficial, en favor de la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio; de la ASESORA: Abog. Liliana Leytón y al TÉCNICO: Sr. Auzmar Clemente Santos, integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 02 y 03 de julio de 2015, a recabar información sobre legislación en materia de Defensa del Consumidor y el Manejo y Tratamiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (visitas a los diferentes lugares y recabar experiencias, con relación a los temas referidos).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio; a la ASESORA: Abog. Liliana Leytón y al TÉCNICO: Sr. Auzmar Clemente Santos, integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 02 y 03 de julio de 2015, a recabar información sobre legislación en materia de Defensa del Consumidor y el Manejo y Tratamiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (visitas a los diferentes lugares y recabar experiencias, con relación a los temas referidos), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López Rojo

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia

Vda. de Aparicio; a la ASESORA: Abog. Liliana Leytón y al TÉCNICO: Sr. Auzmar Clemente Santos, integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 02 y 03 de julio de 2015, a recabar información sobre legislación en materia de Defensa del Consumidor, Manejo y Tratamiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (visitas a los diferentes lugares y recabar experiencias, con relación a los temas referidos), considerando las Resoluciones Nos. 215/15 y 216/15, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 04 de julio de 2015, conforme al itinerario adjunto.

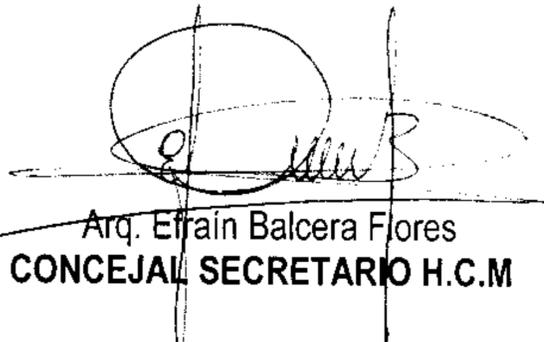
Artículo 2.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, a favor de la Concejal, Asesora y Técnico, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M